



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457- 2022-MPCH-A

Chincheros, 26 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 26 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 596-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 9166 de fecha 26 de setiembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 006-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 9142 de fecha 26 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2021-MPCH-A de fecha 30 de noviembre del 2021 se **APRUEBA** el Expediente Técnico denominado "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI N°2523659, cuya modalidad de ejecución es administración directa, siendo el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios por un monto total de S/. 193,340.06 (ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta con 06/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2022-MPCH-A de fecha 17 de junio del 2022 se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN** de plazo N° 01 del proyecto: "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Único de Inversiones N° 2523659, conforme estipula el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, por 28 días calendarios, contabilizados del 17 de junio del 2022 al 14 de julio del 2022, la ampliación de plazo no generará ampliación presupuestal, siendo la nueva fecha de fin reprogramado el 14 de julio del 2022;

Que, mediante Carta N° 03-2022-CONSULTOR/ING.AGROMO/ETR con registro de mesa de partes N° 7536 de fecha 23 de setiembre del 2022 el Liquidador Técnico-Financiero remite el expediente de Liquidación del Proyecto: "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Único de Inversiones N° 2523659;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 006-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 9142 de fecha 26 de setiembre del 2022 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobación vía acto resolutivo del expediente de liquidación físico y financiero del proyecto: "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Único de Inversiones N° 2523659, concluyendo lo siguiente: 1. Según expediente técnico aprobado el presupuesto total es de S/ 193, 340.06 (Ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) y el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 192, 608.00 (Ciento noventa y dos mil seiscientos ocho con 00/100 soles) menor al programado en el expediente técnico 2. El proyecto tuvo una vance físico total de 100.00 % de acuerdo al expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

de pago. 4. El proyecto tiene un saldo de S/ 732.06 (Setecientos treinta y dos con 06/100 soles) indicado en el expediente de liquidación técnico-financiero de obra, que corresponde a la contrapartida de la Municipalidad Provincial de Chincheros (Personal: s/ 8.00 soles, Bienes: s/ 716.06 y Servicios: s/ 8.00 soles) y **RECOMIENDA:** realizar la aprobación vía acto resolutivo del expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto: **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2523659 con la finalidad de realizar el cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a lo detallado en el presente expediente de liquidación técnico-financiero;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 596-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 9166 de fecha 26 de setiembre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se APRUEBE la liquidación técnica-financiera del expediente técnico de inversión denominado: **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2523659, por un monto de S/ 193, 340.06 (Ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 006-2022-MPCH-SGSYLP/REA, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autorice al área de contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas **ARTICULO TERCERO:** Se remita a la Sub-Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera del expediente técnico de inversión denominado: **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2523659 para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 26 de setiembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 596-2022-MPCH/G.A.J.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del expediente técnico de inversión denominado: **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR CARMEN PAMPA DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE LOS CHANKAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2523659, por un monto de S/ 192, 608.00 (Ciento noventa y dos mil seiscientos ocho con 00/100 soles) menor al programado en el expediente técnico, con un avance físico total de 100.00% de acuerdo al expediente técnico aprobado y un avance financiero de 99.60% de acuerdo a los comprobantes de pago, se tiene un saldo de S/ 732.06 (Setecientos treinta y dos con 06/100 soles) que corresponde a la contrapartida de la Municipalidad Provincial de Chincheros indicado en el expediente de liquidación técnico-financiero de obra de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 006-2022-MPCH-SGSYLP/REA presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al área de Contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO TERCERO. – REMITIR a la Sub-Gerencia de Supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación técnica-financiera para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGSL 01+exp
S.G.C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

